

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

ANEXO 2  
PROPUESTA ECONÓMICA  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Culiacán, Sinaloa, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

BIOL. P. SANTOS QUINTERO BENITEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
PRESENTE

(PARA SERVICIOS)

PARTIDA NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO I.V.A. INCLUIDO	CANTIDAD
1	Mancha Blanca (WSSV por sus siglas en Inglés), Síndrome del Virus del Taura (TSV por sus siglas en Inglés), Virus de la necrosis infecciosa hipodérmica y hematopoyética (IHHNV por sus siglas en Inglés) y Hepatopancreatitis Necrotizante (NHP por sus siglas en Inglés).	SERVICIOS		

LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y FIRMES E INCONDICIONADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

---

---

Anexo 3

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C. QUIEN SE DENOMINARÁ "EL COMITÉ", REPRESENTADO POR EL BIOL. P. SANTOS QUINTERO BENITEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**DE "EL COMITÉ":**

- a) Que es un Organismo Auxiliar en materia de Sanidad Acuicola, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de Comité Estatal de Sanidad Acuicola de Sinaloa, A.C., lo cual acredita con su escritura constitutiva número No. 17602 otorgada ante la fe del Notario Público Lic. Francisco Xavier García Félix número 103 del libro 29, en la ciudad de Culiacán Estado de Sinaloa, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad según numero No. 18,602, Volumen 64.
- b) Que el Biol. P. Santos Quintero Benítez, es Presidente del Comité Estatal de Sanidad Acuicola de Sinaloa, A.C. quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con su (Reglamento, estatutos o lo que aplique); asimismo, cuenta con el Registro Número 21/SENASICA/DGSA/SIN/07-2016 otorgado por la Dirección General de Salud Animal.
- c) Que tienen establecido su domicilio legal en Calzada Aeropuerto Altos 7569 Col. Bachigualato, CP.80140, Culiacán, Sinaloa, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave CES-020708-7K1.
- e) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante la Licitación Pública iniciada según convocatoria de fecha 06 de Septiembre de 2017, con No. LPNP-003-2017, para la adquisición de Diagnostico Enfermedades Crustáceos en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, II y III, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 53, 54 y 54 A del Reglamento, Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria vigentes.
- f) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta disponibilidad presupuestal del Comité Estatal de Sanidad Acuicola de Sinaloa, A.C.
- g) Que designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en el presente contrato al gerente del comité Nelson Quintero Arredondo.

**DE "EL PROVEEDOR":**

- h) Que es una persona moral, dedicada al objeto de este contrato, debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana según consta en la escritura constitutiva número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_ Estado de \_\_\_\_\_, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad.
- i) Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- j) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_ y al corriente en sus declaraciones fiscales.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

---

- k) Que el C. \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como representante legal de "EL PROVEEDOR", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificada o revocada el poder con que se ostenta.
- l) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entregar objeto de esta contrató y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- m) Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que se requiere, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requerida.
- n) Que conoce el contenido y alcance de la ley de adquisición, arrendamientos y servicios del sector público, y su reglamento.
- o) Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**DE "LAS PARTES":**

**ÚNICO.-** Que es voluntad de las partes celebrar el presente contrato y obligarse, sujetándose al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL COMITÉ" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" los servicios denominados "Diagnostico Enfermedades Crustaceos" para operar el programa Sanidades (Crustáceos) del ejercicio 2017 cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **ANEXO A** del presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.**

"EL COMITÉ" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" un importe de (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), contando con el presupuesto suficiente para cubrir el pago por la adquisición de Diagnóstico de enfermedades objeto del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato, se celebra bajo la modalidad de precios fijos.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_, sucursal \_\_\_\_\_, Banco \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

"EL COMITÉ" pagará a "EL PROVEEDOR" el monto de los bienes entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los 10 días naturales de la fecha y aceptación del original de la factura, acompañada con la documentación soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de recepción, así como el nombre y firma del personal facultado para estos efectos.

Una vez realizado el pago a "EL PROVEEDOR", este tendrá 10 hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna este se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

---

**TERCERA BIS.- ANTICIPO. (SOLO ES APLICABLE EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

El porcentaje por concepto de anticipo será del 50%, entregándose en un plazo de \_\_\_\_\_ días hábiles después de firmado el presente contrato y el 50% restante a la entrega final del servicio otorgado.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

De común acuerdo, “**LAS PARTES**” manifiestan que la entrega de los servicios de Diagnóstico de enfermedades, objeto del presente contrato, se llevará en Calzada Aeropuerto Altos 7569 Col. Bachigualato, CP. 80140 Culiacán, Sinaloa.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, hasta que estos sean recibidos de conformidad a lo convenido por “**LAS PARTES**” y a entera satisfacción de “**EL COMITÉ**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo de 136 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato, plazo que terminara el 30 de Noviembre de 2017; salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la entrega de los servicios adquiridos del presente contrato, así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte del Biol. José Horacio Ramírez Tirado, será cargo del proveedor.

**QUINTA.- VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

“**EL COMITÉ**” sólo recibirá o aceptará los servicios materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, y acordadas. En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de “**EL COMITÉ**”.

**SEXTA. - RESPONSABILIDAD Y REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula novena “**EL COMITÉ**” podrá exigir a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los 5 días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problemas de calidad, solicitará directamente a “**EL PROVEEDOR**” la reposición de los bienes necesarios, en un plazo que no excederá de 5 hábiles contados a partir de la fecha de su notificación; sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

**SÉPTIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS.**

En ningún caso los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se hubiera adjudicado el contrato.

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:**  
**DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS**

---

---

**OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES.**

En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad 2%, del valor total de los bienes y/o servicios a razón, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de "EL COMITÉ", procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar "EL PROVEEDOR" una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, "EL COMITÉ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

**NOVENA.- GARANTÍA. (SI LOS BIENES SON CONTRA-ENTREGA A LA FIRMA DEL CONTRATO, NO SERÁ REQUERIDA LA EXHIBICIÓN DE LA FIANZA).**

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por conducto de una Fianza expedida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas debiendo tener las siguientes consideraciones:

1. La fianza deberá tener la vigencia hasta que "EL PROVEEDOR" haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, por una cantidad equivalente a \$ \_\_\_\_\_ (cantidad con letra) correspondiente al 10% del monto total contratado. Si los bienes son entregados antes de los diez días naturales no será aplicada esta garantía.
2. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora:
  - Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y las bases de licitación.
  - Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aunque hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
  - Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "EL COMITÉ", quien la producirá solo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones cuyo cumplimiento se afianza.
  - Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza vigente.
  - Que "EL COMITÉ" hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por la cantidad en dinero que se origine.
  - Que "EL COMITÉ" hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el contrato celebrado por las causas imputables a "EL PROVEEDOR".

Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo no se hubiere presentado la garantía de cumplimiento respectiva "EL COMITÉ" podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

**DÉCIMA.- VIGENCIA.**

El presente contrato tendrá una vigencia del 06 de Septiembre de 2017 al 30 de Noviembre de 2017.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"EL COMITÉ" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles previos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún

**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**  
**BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA**  
**No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:**  
**DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS**

---

daño o perjuicio al “**EI COMITÉ**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad al respecto. En estos supuestos el “**EI COMITÉ**” reembolsara a “**EL PRESTADOR**” los gastos no recuperados en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” convienen y el proveedor está de acuerdo en que “**EL COMITÉ**” podrá, en cualquier momento, por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”, rescindir administrativamente el presente contrato cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

**DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

El procedimiento se iniciará a partir de que a “**EL PROVEEDOR**” le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, \_\_\_\_ días hábiles resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer a “**EL PROVEEDOR**”.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada por escrito a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de “**EL PROVEEDOR**” dentro de dicho plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” hiciere entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que “**EL COMITÉ**” pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales.

En caso de que “**EL COMITÉ**” decida no dar por rescindido el contrato establecerá con “**EL PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento de hubiera motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, del Estado de Sinaloa; así como todas aquellas resulten aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

**LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS “LAS PARTES” FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017:**

**POR “EL COMITÉ”**  
\_\_\_\_\_  
**BIOL. P. SANTOS QUINTERO BENITEZ**  
**C. PRESIDENTE**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
\_\_\_\_\_  
**C. REPRESENTANTE LEGAL**

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

**ANEXO A.**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE ENTREGA DEL PRODUCTO.**

**PARTIDA No. 1**

PRODUCTO	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PCR (crustáceos)	Mancha Blanca (WSSV por sus siglas en Inglés), Síndrome del Virus del Taura (TSV por sus siglas en Inglés), Virus de la necrosis infecciosa hipodérmica y hematopoyética (IHHNV por sus siglas en Inglés) y Hepatopancreatitis Necrotizante (NHP por sus siglas en Inglés).	Sistema de detección por la técnica de la Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR por sus siglas en Inglés), acreditadas por la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) y aprobadas por el SENASICA.	2,764	Servicios

- **FECHA DE ENTREGA: PARA LA PARTIDA No. 1:** DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL COMITÉ.
- **LUGAR DE ENTREGA:** EN LA SEDE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C UBICADO EN CALZADA AEROPUERTO ALTOS No. 7569 COLONIA BACHIGUALATO CP. 80140 CULIACAN SINALOA, TEL. 667-7609025 Y 667-7609026. LAS MANIOBRAS DE ENVIO DE RESULTADOS SERAN POR CUENTA DEL PROVEEDOR
- **CONDICIONES DE PAGO:**
  - Para las partidas referentes a **Diagnostico Enfermedades Crustáceos:** Se otorgará anticipo del 50% a la firma de contrato el resto al término del servicio.
  - **TIPO DE MONEDA:** PESOS MEXICANOS
  - **FORMA DE PAGO:** CHEQUE NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA ELECTRÓNICA.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

---

---

**1 FORMATOS**

**FORMATO 1  
CARTA BAJO PROTESTA DE ESTATUTOS  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017.

**BIOL. P. SANTOS QUINTERO BENITEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
PRESENTE.**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **LPNP-003-2017**, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON LOS ESTATUTOS CON LOS QUE SE RIGE ACTUALMENTE LA EMPRESA QUE REPRESENTO.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA**

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

---

---

FORMATO 2  
CARTA BAJO PROTESTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017.

BIOL. P. SANTOS QUINTERO BENITEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPNP-003-2017, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE EXHIBO NO ME HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

---

---

FORMATO 3  
CARTA BAJO PROTESTA DE NO INHABILITACIÓN Y/O SUSPENSIÓN  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017.

BIOL. P. SANTOS QUINTERO BENITEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **LPNP-003-2017**, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, MI REPRESENTADA NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASIMISMO, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA O SUSPENDIDA PARA PROVEER BIENES O SERVICIOS A LA FEDERACIÓN O A CUALQUIER OTRA ENTIDAD FEDERATIVA. POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

· A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

---

---

FORMATO 4  
CARTA BAJO PROTESTA DE CONFORMIDAD  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017.

BIOL. P. SANTOS QUINTERO BENITEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOZCO EN SU INTEGRIDAD Y MANIFIESTO MI CONFORMIDAD CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS Y REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPNP-003-2017. ASÍ, MISMO CONOZCO Y ESTOY CONFORME CON TODO LO ASENTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

---

---

FORMATO 5  
CARTA COMPROMISO PARA RESPONDER POR FALLA Y/O DEFECTO  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017.

BIOL. P. SANTOS QUINTERO BENITEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPNP-003-2017, YO (NOMBRE) ME COMPROMETO A RESPONDER POR CUALQUIER FALLA O DEFECTO QUE PRESENTE EL BIEN O SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

---

---

FORMATO 6  
CARTA GARANTÍA DE CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017.

BIOL. P. SANTOS QUINTERO BENITEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPNP-003-2017, YO  
(NOMBRE) GARANTIZO QUE ME APEGO A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES  
TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES CONFORME A SU PROPUESTA.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

---

---

FORMATO 7  
CARTA GARANTÍA DE ENTREGA  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017.

BIOL. P. SANTOS QUINTERO BENITEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPNP-003-2017, YO (NOMBRE) GARANTIZO QUE LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO SE REALIZARÁ EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

---

---

FORMATO 8  
CARTA BAJO PROTESTA SOBRE PAGO DE IMPUESTOS  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017.

BIOL. P. SANTOS QUINTERO BENITEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPNP-003-2017, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ME ENCUENTRO AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
BASES PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA  
No. LPNP-003-2017 PARA ADQUISICIÓN DE:  
DIAGNOSTICO ENFERMEDADES CRUSTACEOS

---

---

FORMATO 9  
CARTA BAJO PROTESTA SOBRE ÉTICA  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2017.

BIOL. P. SANTOS QUINTERO BENITEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL DE  
SANIDAD ACUICOLA DE SINALOA, A.C.  
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPNP-003-2017, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SÍ MISMO O TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENGO DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
PERSONA FÍSICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA